

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 012/2003

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
APRUEBA CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE
LIQUIDEZ DE Bs375.000.000.-.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Resolución de Directorio N° 121/2001 de 29 de noviembre de 2001, que modifica el Artículo 10 de la Resolución de Directorio 160/97 en cuanto a las Condiciones Financieras de los Créditos al Sector Público.

La nota del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. 05-016 OF. N° 185/03 de 28 de enero de 2003.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP 04/2003 de 6 de febrero de 2003.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC/SMyF 02/2003 de 6 de febrero de 2003.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 013/2003 de 31 de enero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota D.G.C.P. 05-016 OF. N° 185/03, ha solicitado un crédito por Bs375.000.000.-, para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el informe SOSP 04/2003 que recomienda considerar las condiciones del crédito una vez que el Ministerio de Hacienda cumpla con los requisitos establecidos para la otorgación del citado préstamo.

//2. R.D. N° 027/2003

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC/SMyF/02/2003, señala que este crédito se enmarca en el Programa Monetario.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su Comunicación Interna GAL N° 013/2003, señala que los montos autorizados deberán estar dentro de los límites del programa monetario, que el crédito esté documentado con títulos valor, que el plazo no sobrepase de un año y que el Ministerio de Hacienda cumpla con los requisitos establecidos por la Ley 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la concesión del crédito al Ministerio de Hacienda para la

atención de necesidades transitorias de liquidez, bajo las siguientes condiciones:

Monto: Bs375.000.000.-.

Tasa de Interés: 9.5%

Plazo: 90 días.

Fecha de vencimiento: 8 de mayo de 2003.

Fecha de desembolso: 7 de febrero de 2003.

Instrumento de garantía: Letras del Tesoro "C"

Forma de desembolso: En cuentas del Tesoro General de la Nación, según solicitud escrita.

Forma de pago: Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 2.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción

del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

//3. R.D. N° 027/2003

Artículo 3.- El Tesoro General de la Nación podrá efectuar la cancelación anticipada

total o parcial de los Créditos considerando los intereses corridos sobre el total de cada crédito hasta la fecha de cancelación anticipada.

Artículo 4.- El Tesoro General de la Nación deberá enviar periódicamente, un flujo de

caja detallado de ingresos, gastos y fuentes de financiamiento para que el BCB pueda efectuar el correspondiente seguimiento del crédito otorgado y recomendar medidas correctivas pertinentes en caso de existir desviaciones en relación a la programación.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución

y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de marzo de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann.

